

## V. OTROS ANUNCIOS

### 94 NOTARÍA DE DON MIGUEL ENRIQUE ESTELLA GARBAYO

Yo, Miguel Enrique Estella Garbayo, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Humanes de Madrid.

Hago saber: Que ante mí, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia del “Banco Español de Crédito”, de la siguiente finca hipotecaria:

Finca urbana.—Piso primero letra D, del bloque número 6, de la casa número 7, de la calle Orestes, en Humanes de Madrid (Madrid).

Ocupa una superficie de 67 metros cuadrados aproximadamente y linda: frente, rellano de escalera, escalera y patio: derecha, piso letra C, de este bloque y planta; izquierda, piso letra C, del bloque 5 (calle Orestes, número 9), y patio de luces; y fondo, calle Orestes.

Le corresponde un porcentaje en las cosas comunes y en gastos y en el valor total de la finca de 5,15 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1, de Fuenlabrada, tomo 1746, libro 324, folio 178, finca 4558, inscripción sexta.

II. Que se va a proceder a la subasta notarial de dicha finca, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Tendrá lugar en mi notaría, sita en la calle Estanislao Zazo, número 37, local 2, 28970 de Humanes de Madrid (Madrid).
- 2.º Se señala la primera subasta para el día 17 de octubre de 2011, a las once horas, siendo el tipo base el de 249.968,89 euros, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta se señala para el día 14 de noviembre de 2011, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 13 de diciembre de 2011, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, se señala para el día 19 de diciembre de 2011, a las once horas.
- 3.º La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Humanes de Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—Firmado.

(02/8.017/11)